

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	76001-3103-001-2001-00510-00
Proceso	Liquidación obligatoria
Demandante	Martha Cecilia López y aura Cecilia Rodríguez
Demandado	Acreedores
Providencia	Auto sustanciación No. 471
Decisión	Auto fija fecha

Debido a la emergencia de orden nacional ocasionada por la pandemia del Covid-19, el despacho procederá fijar nuevamente fecha y hora para los fines previstos en el art. 129 del CGP, el Juzgado,

R E S U E L V E:

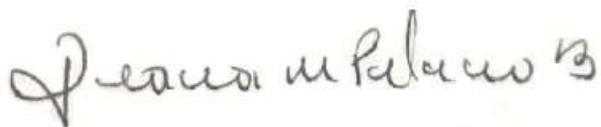
PRIMERO: FIJESE nuevamente el día **26 de octubre a las 7:30 AM** para llevar a cabo la práctica de pruebas decretadas el 02 de marzo del año en curso dentro del incidente propuesto en el presente asunto, conforme los parámetros establecidos en el art. 129 del CGP.

SEGUNDO: Se les advierte a las partes y sus apoderados judiciales, que la comparecencia a la diligencia programada es obligatoria, debido que su inasistencia hará presumir cierto los hechos que sean susceptibles de confesión y que fueron alegados por su contraparte, al tiempo que se les impondrá multa.

TERCERO: Oportunamente se informará la plataforma, mediante la cual se realizará la diligencia.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse a los correos arg@legalcorpabogados.com, iddalidnegret@gmail.com, lex-adeconsultores@hotmail.com, rivadeneiraalex@hotmail.com, andrescifuoficial@gmail.com

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

046

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. _96_ de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.*

Fecha: _16 de octubre de 2020_

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario